



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2051

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2017-00079-00
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO: MARÍA CONSTANZA VELÁSQUEZ LONDOÑO
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO DE ORIGEN: QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Revisado el expediente, a índice digital 01 del cuaderno principal del expediente digital, obra memorial suscrito por la demandada y su apoderada judicial, mediante el cual solicitaron el aplazamiento de la audiencia programada para el día 26 de octubre del presente a las 10.00 a.m.; en ese orden de ideas, dadas las razones expuestas en el escrito aunado a la situación actual, se aceptará la justificación presentada y se fijará nueva fecha para la audiencia que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P. Téngase en cuenta que la diligencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO.- FÍJESE el día ONCE (11) de Noviembre de 2020 a las 10.00 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, por lo expuesto. ADVIÉRTASE a la parte ejecutada que lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el numeral 3 inciso 2º del artículo 372 del C.G.P., en ese orden de ideas, no podrá haber otro aplazamiento para la diligencia reprogramada.

SEGUNDO.- Por secretaría procédase de conformidad.

TK

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

OFICINA DE APOYO DE LOS
JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

En Estado N° ____ de hoy
_____, siendo las 8:00
A.M., se notifica a las partes el
auto anterior.

PROFESIONAL
UNIVERSITARIO